



EDICTO de 10 de abril de 2019 sobre prórroga del convenio de delegación con la Asamblea de Extremadura para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019ED0048)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de prórroga del convenio de delegación entre la asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO
DE DELEGACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA DE
EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES PARA LA
GESTIÓN RECAUDATORIA DE LOS
DERECHOS ECONÓMICOS DE LA
HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA QUE SE CONTIENEN EN
EL MISMO

En la ciudad de Cáceres, a 26 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Blanca Martín Delgado, Presidenta de la Asamblea de Extremadura, en representación que de ella ostenta de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Cámara y autorizada para la suscripción del presente acuerdo de la Mesa de la Cámara de 26 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Excma. Sra. D.^a M.^a del Rosario Cordero Martín Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria y D. Juan Antonio Bravo Lozano, que ejerce por delegación las competencias atribuidas en los Estatutos del citado órgano a la Presidenta del mismo, con plenos poderes para la firma de este acuerdo.

EXPONEN

1. Que en fecha 3 de diciembre de 2012 la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, suscribieron un Convenio de Delegación con el fin de que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, asumiera la gestión recaudatoria, en periodo voluntario y/o en vía de apremio, según se convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.



2. Que el mencionado convenio ha supuesto una mejora en sus relaciones y un aumento de la vinculación entre las estructuras de ambas entidades.
3. Que es intención de ambas partes el mantenimiento de la coordinación establecida, instrumentada en las fórmulas de colaboración surgidas en virtud del citado convenio.
4. Que la cláusula décima del convenio contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia del mismo por periodos anuales, mediante acuerdo de las partes. En uso de esta habilitación, el convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del convenio.

Se acuerda la prórroga del convenio de delegación suscrito en fecha 3 de diciembre de 2012 entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, que se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Segunda. Vigencia del convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las cláusulas contenidas en el convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman por duplicado las partes relacionadas en el lugar y fecha al principio indicados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 10 de abril de 2019. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.